PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 526 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PLURIANUAL DE LA CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2019, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI NEW TUCSON DE LA INSTITUCION - ID N° 359.032.-

Asunción, 21 de agosto de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2019, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO HYUNDAI NEW TUCSON DE LA INSTITUCION - ID N° 359.032**; que se remiten a la Máxima Autoridad, donde consta el Acta de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019, y; --------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 33 "CASOS DE EXCEPCION", donde expresa que "La Convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los fines de la licitación pública o las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: .....a) El Contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y el g) que existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por ***razones técnicas*** o urgencia impostergables.----------

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado al llamado a CONTRATACION ***POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2019, CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO HYUNDAI DE LA INSTITUCION NEW TUCSON DE LA INSTITUCION ID N° 352.032***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 96/2019 donde se aprueba la creación del PAC.----------

Que, se ha cursado la invitación a la siguiente Empresa: **AUTOMOTOR S.A.**, según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

*Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2019**, efectuado en fecha 12 de agosto de 2019 y que forma parte Integral del Acta de Comité de Evaluación, en el cual consta el nombre del participante: **AUTOMOTOR S.A.***----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, en sub grupo del gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS, ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN" según CDP N° 937, con un monto de Guaraníes, Cinco Millones, (Gs. 5.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2019 y un monto de Guaraníes, Diez Millones, (Gs. 10.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo **1°-ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2019, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO HYUNDAI NEW TUCSON DE LA INSTITUCION ID N° 359.032** a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** con RUC Nº 80001340-9, con un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes, Siete Millones Quinientos) y monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones).----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Edgar E. Ruiz D.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 526 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PLURIANUAL DE LA CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2019, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI NEW TUCSON DE LA INSTITUCION - ID N° 359.032.-

Artículo **2°- DISPONER** que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo **3°- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.----------

Artículo **4° - REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo